



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 046 - 2017 - ENSABAP

Lima, 19 de abril de 2017

VISTOS:

El F.U.T. Expediente N° 2082-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, el Informe N° 050-2017-ENSABAP-Sub.SGE-SD.RRHH de fecha 22 de marzo de 2017, el Informe N° 183-2017-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 22 de marzo de 2017 y el Informe N° 117-2017-ENSABAP-DAL de fecha 28 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2017-ENSABAP de fecha 06 de abril de 2017, se encargó a partir del 07 al 24 de abril del 2017, las funciones de la Dirección General de la ENSABAP, a la señorita Ana Iris Moreno Salvatierra al haber sido autorizado el descanso vacacional del señor Luis Carlos Valdez Espinoza durante el periodo antes señalado;

Que, mediante Resolución Directoral, N° 222-2016-ENSABAP de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó la contratación por servicios personales de la señora Adea Milagros Lock Borjas, por el periodo comprendido del 18 de octubre de 2016 al 17 de enero de 2017, como asistente Social de la Sub. Dirección de Recursos Humanos y con Resolución Directoral N° 045-2017-ENSABAP de fecha 18 de abril de 2017, se aprueba con eficacia anticipada al 18 de enero de 2017 la adenda contractual de dicho contrato, por el periodo comprendido del 18 de enero al 17 de octubre de 2017;

Que, mediante F.U.T. Expediente N° 2082-2017 recepcionado el 13 de marzo de 2017, la señora Adea Milagros Lock Borjas, remite a la Sub Dirección de Recursos Humanos el Certificado Médico particular visado por el área de salud, que le otorga descanso medico por el día 09 de marzo de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 05 de febrero de 1993 se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el cual señala en su numeral 1 inciso a) que las Licencia con goce de remuneraciones se otorga, entre otras causas, por enfermedad;

Que, mediante Informe N° 050-2017-ENSABAP-Sub.SGE-SD.RRHH, recepcionado el 22 de marzo de 2017, la encargada del Sub Sistema de Gestión del Empleo manifiesta la posibilidad de concederle a la servidora la Licencia por salud con Goce de Haber; asimismo, informa que la señora Adea Milagros Lock Borjas no cuenta con periodos acumulados por otras licencias en el año 2017;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 046-2017-ENSABAP

Que, con Informe N° 183-2017-ENSABAP-SD.RRHH, recepcionado el 24 de marzo de 2017, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite a Dirección Administrativa el proyecto de Resolución Directoral que concede la Licencia por salud con Goce de Haber a la señora Adea Milagros Lock Borjas, conforme al inciso c) del artículo 26 del Reglamento Interno de Trabajo de la ENSABAP y al inciso a.3) del artículo 12 de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;



Que, la Dirección de Asesoría Legal, mediante Informe N° 117-2017-ENSABAP-DAL recepcionado el 30 de marzo de 2017, declara viable otorgar con eficacia anticipada la Licencia por salud con Goce de Haber por un (01) día, por el 09 de marzo de 2017, a la señora Adea Milagros Lock Borjas, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y



De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia por salud con Goce de Haber por un (01) día, por el 09 de marzo de 2017, a favor de la señora Adea Milagros Lock Borjas, servidora de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el período de Licencia por salud con Goce de Haber señalado en el artículo precedente es computable como tiempo de servicio en la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ANA IRIS MORENO SALVATIERRA
Directora General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCO ANTONIO GAVINO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

